

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

JUEGOS INTERCOLEGIADOS BOGOTÁ 2021

Descripción de la Actividad

Fecha de la actividad	Inicio: 27/09/2021 Finaliza: 17/11/2021	Horario	De 8:00 am a 5:00 pm
Breve descripción del desarrollo de la actividad			
Los JUEGOS INTERCOLEGIADOS BOGOTÁ – 2021, son una estrategia, que les permite a los escolares entre los 7 a 17 años de edad, poner en práctica lo aprendido en los procesos pedagógicos deportivos de su institución educativa, de las escuelas de formación deportivas tanto públicas como privadas, por medio de competencias reglamentadas en 34 modalidades deportivas, fomentando el desarrollo deportivo del escolar y fortaleciendo aquellos valores que conllevan a la creación de un cambio social positivo			
Minuto a minuto (Montaje, Pre-Ingreso, Ingreso, Presentación, Salida, Reacondicionamiento)			
Se anexa al presente documento el cronograma general de las competencias deportivas			
Forma de Convocatoria	La promisión y divulgación para la inscripción de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2021 se realizó desde el 21 de julio hasta el 5 de septiembre de 2021, por medio de la página web del IDRD, redes sociales, correos electrónicos, entre otros.		
Forma de control de ingreso	Solo se permitirá el ingreso a los escenarios deportivos de las competencias deportivas a los deportistas, entrenadores, grupo arbitral o de juzgamiento y logísticos.		
Edades del público	7 a 17 años	Aforo Total	7.150

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

1. Objetivo

Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, de acuerdo con la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades físicas, recreativas y deportivas desarrolladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD en cumplimiento de su misionalidad institucional, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

2. Alcance

Estos protocolos de bioseguridad son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios y comunidad en general que participe de las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

3. Medidas Generales de Bioseguridad y Autocuidado

Las medidas que se establecen en el presente documento se adoptarán en el desarrollo de todas las actividades físicas, recreativas o deportivas lideradas por el IDRD.

3.1. Kit de Bioseguridad

Todos los participantes deben contar con un kit de bioseguridad básico para el desarrollo de cualquiera de las actividades físicas, recreativas y deportivas dirigidas por el IDRD, que se compone de:

- 2 tapabocas de reemplazo.
- 1 frasco de alcohol antiséptico del 60% al 80% de concentración.
- 1 frasco de gel antibacterial.
- 1 toalla limpia desechable o reutilizable.
- 1 bolsa resellable o de papel para guardar el tapabocas.

3.2. Medidas de Autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la comunidad en general. Para esto es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

- ✓ Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, al momento de desarrollar las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- ✓ Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD.
- ✓ Adoptar medidas de cuidado al momento de desarrollar las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD, que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccionar y utilizar la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- ✓ Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de éstas con las recomendaciones de protección de bioseguridad mencionadas por el IDRD.
- ✓ Atender y extremar medidas de cuidado al momento de desarrollar las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19.
- ✓ Extremar las medidas de bioseguridad y evitar el contacto con las demás personas, al identificar situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 cuando desarrolle actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD,
- ✓ Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

3.3. Cuidado de la Salud Mental

- ✓ Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará para dirigirse a las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

- ✓ En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección antes, durante y después de realizar las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD.
- ✓ Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- ✓ Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por COVID-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

3.4. Lavado e Higiene de Manos

- ✓ Cuando se realicen actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD debemos realizar el correcto lavado de manos con agua y jabón que dure mínimo 20 a 30 segundos:
 - a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona.
 - b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
 - c. Antes y después de ir al baño.
 - d. Antes y después de comer.
 - e. Después de estornudar o toser.
 - f. Antes y después de usar tapabocas.
 - g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- ✓ La higiene de manos con alcohol antiséptico o glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y este tendrá una concentración entre el 60 y 80%.
- ✓ En aquellos parques y escenarios donde se desarrollen las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD se dispondrá de los insumos para realizar la higiene de manos. En los casos en que no se cuente con dicha infraestructura se dispondrá y utilizará alcohol antiséptico o

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

glicerinado entre el 60% y 80% de concentración en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de todas las personas.

- ✓ Con apoyo de la ARL Positiva Compañía de Seguros y la oficina de Comunicaciones se realizarán campañas e instalarán recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- ✓ Se limpiarán y desinfectarán con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol antiséptico o glicerinado.

3.5. Distanciamiento Físico

- ✓ Para todas las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en un lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas.

Para lo anterior se requiere como mínimo:

- ✓ Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- ✓ Evitar aglomeraciones masivas en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- ✓ Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos de acuerdo con las disposiciones normativas.

3.6. Uso de Tapabocas

- ✓ Usar tapabocas de manera obligatoria durante todo el tiempo de práctica de la actividad física, recreativa o deportiva dentro y fuera de las instalaciones, por parte de usuarios, deportistas, trabajadores y proveedores.
- ✓ El uso correcto del tapabocas es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

- ✓ El tapabocas puede quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- ✓ Se utilizarán campañas en áreas visibles con información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- ✓ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Se recomienda a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos cuando se desarrollen actividades físicas, recreativas o deportivas.
- ✓ Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello
- ✓ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección al usuario del equipo.
- ✓ Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- ✓ Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
- ✓ No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ El tapabocas se puede usar durante **8 horas** de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- ✓ No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- ✓ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

3.7. Ventilación Adecuada

- ✓ En cuanto sea posible todas las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el IDRD se realizarán en espacios abiertos, donde haya un fuerte flujo de aire natural.
- ✓ Cuando se desarrollen actividades en espacios cerrados se mantendrán puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- ✓ Mantendremos grupos separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre usuarios de distintas actividades.
- ✓ Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
- ✓ Cuando aplique en aquellos lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. En lugares cálidos. además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - b. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
 - c. Tomar medidas para favorecer la circulación de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

3.8. Limpieza y Desinfección

- ✓ En todos los parques y escenarios administrados por el IDRD, se realiza limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- ✓ Se garantizará que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- ✓ Las áreas como pisos, baños, cocinas se lavan mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

- ✓ Todos deben desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- ✓ Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

3.9. Manejo de Residuos

- ✓ Informar a los funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Se ubicarán contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- ✓ Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- ✓ Se efectuará la recolección permanente de residuos y se garantizará su almacenamiento.
- ✓ Se realizará la limpieza y desinfección de los contenedores.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- ✓ Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

4. Actividades Educativas Dirigidas por el IDRD

4.1. Respetto de las niñas, niños y adolescentes

- ✓ Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de niñas, niños y adolescentes.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

- ✓ Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las actividades físicas, recreativas o deportivas y en la compra o distribución de alimentos.
- ✓ Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- ✓ Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.
- ✓ Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas o tapabocas quirúrgicos.
- ✓ Evaluar las particularidades y capacidades de cada niña, niño y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

4.2. Uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes.

- ✓ Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- ✓ Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
- ✓ El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- ✓ Las bufandas, cuellos, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- ✓ Evitar el uso de doble tapabocas en niños y niñas, por las características anatómicas de su vía aérea.
- ✓ Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- ✓ No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

5. Práctica de Actividad Física, Recreación y Deporte

5.1. Distanciamiento Físico

- ✓ Priorizar la actividad física, recreativa o deportiva en espacios abiertos.
- ✓ Garantizar al menos un área de $3m^2$ por usuario (1 metro de radio) en las zonas de actividad física, recreación y deporte.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA STRD		Resolución 777 del 02 de junio de 2021
	Área o programa:	Fecha: 10 de septiembre de 2021	Elaborado por: Janeth Muñoz Angulo

5.2. Limpieza y desinfección de equipos

- ✓ No compartir los implementos personales utilizados para la práctica recreativa o deportiva.
- ✓ Se desinfectarán todos los implementos de uso común por parte de los participantes.
- ✓ Está prohibido escupir en los escenarios de práctica.

5.3. Evaluación de la condición de salud en concentraciones y competencias deportivas,

- ✓ Tomar el curso de bioseguridad <https://www.idrd.gov.co/curso-bioseguridad-entrenamientos-y-competencias-deportivas>
- ✓ Registrar en el formulario dispuesto por el Ministerio del deporte el seguimiento diario de síntomas - 24 horas antes de la competencia.

A continuación, se relacionan las personas a cargo de la implementación, verificación y control de este protocolo de bioseguridad:

Nombre	Cargo	Teléfono/Correo
Álvaro González Vanegas	Jefe de Emergencias	alvaro.gonzalez@idrd.gov.co
Jhon Hurtado Delgado	Apoyo adm/técnico - Deporte Escolar	jhon.hurtado@idrd.gov.co
Janeth Muñoz Angulo	Articuladora – Deporte Escolar	Janeth.munoz@idrd.gov.co